



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Arauca
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca
Secretaría General

TRASLADO

Recurso de Súplica (Artículo 331 del Código General del Proceso - CGP)

No.

16

RADICACIÓN	PROCESO	RECURSO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CONTENIDO	MAGISTRADO PONENTE	
1	81-001-31-03-001-2020-00055-01	EJECUTIVO SINGULAR	SÚPLICA	FUNDACIÓN GESTIÓN COLOMBIA SANA	VITAL IPS ARAUCA SAS	8/3/2022	VER	MATILDE LEMOS SANMARTÍN

La presente lista se fija hoy:

28 de junio de 2022

Para los fines indicados en el artículo artículo 332 del Código General del Proceso - CGP

Término de traslado

Tres (3) días hábiles

Inicia:

29 de junio de 2022

Finaliza:

01 de julio de 2022

AUTORIZADO CONFORME:

Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 concordante con los artículos 2 (inciso 2) y 9 de la Ley 2213 de 2022

HENRY WALTER MEDINA ULLOA

Secretario